

RESOLUCION N° 009/19

VISTO:

La solicitud de la oficina de Personal y Liquidación de Sueldos, en relación al agente municipal contratado Señor NAHUEL CELESTINO LUNA – Legajo 1172;

Y CONSIDERANDO:

Que ante la falta de cumplimiento en sus funciones por parte del agente municipal Señor NAHUEL CELESTINO LUNA – Legajo 1172. Se solicita la aplicación de apercibimiento, como primer llamado de atención a la conducta adoptada por el agente municipal;

Que la conducta adoptada por el agente municipal Señor NAHUEL CELESTINO LUNA, constituye una falta a los deberes establecidos en el Art. 13º inc. a) correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Publica Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: **APERCIBASE** al agente municipal contratado Señor NAHUEL CELESTINO LUNA - Legajo N° 1172, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13º inc. a) correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Publica Municipal.-

Artículo 2º.-: **COMUNIQUESE** al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de enero de 2019.-

FIRMADO

CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL